

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	506
Radicado:	760013110012-2020-00269-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	LUZ ANGELA CASTRILLON ESCOBAR Y MARINELA CASTRILLON ESCOBAR
Causante:	NORA ELENA CASTRILLON RIVAS
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICACIÓN ART. 292 CGP Y REQUIERE

De las constancias aportadas por la apoderada judicial de la parte solicitante, se observa que sólo se allegó la constancia de citación para notificación personal realizada correctamente, al coheredero RONALD STEVEN CASTRILLON LOZANO, por lo que se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso.

Ahora, en cuanto a las citaciones de los coherederos ROBERTO CASTRILLON RIVAS y HERNAN ARTURO CASTRILLON RIVAS, se evidencia de la constancia expedida por la empresa de correos, que la misma no pudo ser entregada al primero de ellos, siendo la fecha de la última gestión el 5/03/2021, y la citación del segundo, no fue aportada.

En consecuencia, SE REQUIERE a la apoderada judicial de la parte actora para que proceda a realizar la diligencia de notificación, en los términos de ley, y remítasele el link del expediente para su consulta.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memoriales 9057 - 9136